

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 133	7 de agosto de 2024	Ley para la Prevención y Protección Contra el Acoso y Hostigamiento Sexual en el Deporte en Puerto Rico	Para establecer los deberes y responsabilidades al Gobierno Central y a entidades deportivas para el cumplimiento de la Ley.
Ley Núm. 97	28 de junio de 2024	Enmendar los Artículos 5, 7, 13, 14, 15, 18, 22, 25, 26 y 40 de la Ley 163-2016, conocida como "Ley del Programa de Licenciamiento y Supervisión de Campamentos Públicos y Privados y de Actividades Deportivas y Recreativas en Puerto Rico"	<p>Establecer que, como parte de la información a publicarse por el Departamento de Recreación y Deportes, con respecto a los campamentos licenciados, se incluya, el resultado adverso de cualquier investigación, petición, queja o reclamación requiriendo algún remedio o curso de acción que se genere contra un campamento ante el Departamento, cuando advenga final y firme sobre cada caso; hacer correcciones técnicas a la Ley; y para otros fines relacionados.</p> <p>Establece que será divulgado el resultado adverso de cualquier querrela, queja o denuncia que se genere contra un campamento de actividades deportivas y recreativas, cuando la determinación del Departamento de Recreación y Deportes sea una final y firme.</p>

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 72	8 de mayo de 2024	Ley para el Desarrollo y Operación del proyecto "El Sueño de un Ángel"	<p>Para establecer la Ley para el Desarrollo y Operación del proyecto "El Sueño de un Ángel"; ordenar al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico conceder mediante contrato, la administración y mantenimiento de las edificaciones existentes en el predio de veinte (20) cuerdas de terreno localizadas en el Sector Tortuguero del Municipio de Vega Baja a la Corporación "El Sueño de un Ángel, Inc." para propósitos exclusivamente de recreación pública, para el desarrollo deportivo, social y cultural de la población con impedimentos y adultos mayores; y para otros fines relacionados.</p> <p>Crea la Ley para el Desarrollo y Operación del Proyecto El Sueño de un Ángel. Ordena que el Departamento de Recreación y Deportes conceda mediante contrato a la corporación El Sueño de un Ángel, Inc., la administración y mantenimiento de las instalaciones y terrenos en el sector Tortuguero de Vega Baja, donde antiguamente enclavaba el Vega Baja Auxiliary Airdrome Military Reservation, para el desarrollo de actividades recreacionales, deportes, sociales y culturales para la población con impedimentos y adultos mayores.</p>

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 117	4 de octubre de 2023	"Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico"	<p>Esta ley reconoce el derecho de las atletas puertorriqueñas de tener una protección de parte del Gobierno de Puerto Rico mientras se encuentre en estado de gestación y sea madre lactante.</p> <p>Prohíbe cualquier tipo de discrimen sobre las madres atletas en su entorno laboral y evitar coartarle su desarrollo familiar, deportivo y económico. Ello, incluyendo el periodo de lactancia.</p> <p>Establece varias cláusulas protectoras a esos fines, tales como;</p> <p>1. Prohíbe cualquier manifestación de discrimen por parte de cualquier federación, club deportivo o equipo por haber quedado embarazada; incluyendo despidos, cambios en la compensación, reducción de sueldo y cualquier otro acto discriminatorio.</p> <p>2. Establece la manera en que la madre atleta se pueda sustituir, específicamente en casos de riesgos en la salud, tanto de la madre como de la criatura. Igualmente establece lo propio sobre el porciento de los pagos a realizar a las madres atletas embarazadas y las jugadoras reserva.</p> <p>3. Dispone aquellas multas administrativas que serían impuestas a toda persona, natural o jurídica que incumpla con las disposiciones de esta Ley.</p>

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 92	8 de agosto de 2023	Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 67-2022, conocida como "Ley del Distrito Deportivo Roberto Clemente"	Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 67-2022, conocida como "Ley del Distrito Deportivo Roberto Clemente", a los fines de clarificar la descripción registral de la porción de terreno originalmente donada con condiciones resolutorias a "Ciudad Deportiva Roberto Clemente Inc.", por la Administración de Terrenos de Puerto Rico en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 133 de 9 de junio de 1973, según enmendada; y para otros fines relacionados. Esta ley aclara la descripción de la parcela específica que se traspasó al DRD mediante la Ley 67-2022. Estas parcelas son los terrenos que componían la "Ciudad Deportiva Roberto Clemente".
Ley Núm. 54	3 de abril de 2023	"Ley del Programa de Internado Deportivo José "Fufi" Santori Coll"	Para crear el Programa de Internado Deportivo José "Fufi" Santori Coll, adscrito al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico.
Ley Núm. 43	27 de febrero de 2023	Enmienda a Ley 8-2004 (Ley Orgánida del DRD)	Para enmendar el inciso (c) del Artículo 12 y el inciso (e) del Artículo 19 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a los fines de hacer obligatorio que el Secretario convoque al Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, Recreación y la Educación Física, al menos dos veces al año; y que se remita el Plan Nacional para la Recreación y el Deporte por el Consejo Nacional para la Vinculación del Deporte, Recreación y la Educación Física, al Gobernador y la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Ley Núm. 7	12 de enero de 2023	Para declarar el 23 de junio de cada año como el "Día del Olimpismo Puertorriqueño" en Puerto Rico	Exhortar al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día y rendir tributo a nuestros deportistas; y ordenar al Comité Olímpico de Puerto Rico y al Departamento de Recreación y Deportes difundir información sobre la importancia de este evento.

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 108	16 de diciembre de 2022	Para crear la "Ley Antidopaje del Deporte Puertorriqueño"	Delegar funciones en la Puerto Rico Antidoping Organization; fijar la fuente de financiación de la Puerto Rico Antidoping Organization, derogar el subinciso 22, y reenumerar el actual subinciso 23, como subinciso 22, del inciso (b) del Artículo 6 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como: "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 106	16 de diciembre de 2022	Para enmendar el Artículo 14 de la Ley 5-2022, conocida como "Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño" y el Artículo 10 de la Ley 8-2004 conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"	Garantizar la transparencia y velar por el uso correcto de los fondos públicos dirigidos al deporte puertorriqueño; requerirle al Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), sus federaciones afiliadas y las organizaciones bajo su jurisdicción la publicación de sus estados financieros auditados y planillas contributivas anualmente; y para otros fines relacionados
Ley Núm. 77	9 de septiembre de 2022	Para añadir unos nuevos Artículos 15 y 16, y reenumerar los actuales Artículos 15, 16 y 17, como los Artículos 17, 18 y 19, respectivamente, en la Ley 97-2018, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Personas que tienen el Síndrome de Down"	A los fines de disponer que dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre de cada año fiscal los Departamentos de Educación; de Recreación y Deportes; Salud; y del Trabajo y de Recursos Humanos; así como la Administración de Rehabilitación Vocacional, someterán al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe, detallando las actividades llevadas a cabo en virtud de esta ley; aclarar que los beneficios otorgados al amparo de esta ley, no se entenderán de forma restrictiva, ni suponen la exclusión de otros derechos extendidos a las personas con Síndrome de Down y no mencionados específicamente; y para otros fines relacionados.

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 67	20 de julio de 2022	Para crear el Distrito Deportivo Roberto Clemente, a los fines de transformar y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el uso y operación de estas facilidades	Para crear el Distrito Deportivo Roberto Clemente, a los fines de transformar y establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el uso y operación de estas facilidades; transferir los terrenos, edificaciones, propiedades y administración al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico; disponer que la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico sea la encargada de la planificación y la organización del Distrito Deportivo Roberto Clemente; enmendar el Artículo 2.02 de la Ley 351-2000, según enmendada, conocida como "Ley del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico"; establecer las facultades y deberes del Secretario de Recreación y Deportes; proveer para la asignación de fondos; añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 5 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes"; derogar la Ley Núm. 133 de 9 de junio de 1973, según enmendada; derogar la Ley 164-2004, según enmendada; y para otros fines relacionados.
Ley Núm. 19	6 de mayo de 2022	Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987 (Licencia Deportiva)	Para enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley Núm. 49 de 27 de junio de 1987, según enmendada, a los fines de disponer que los empleados públicos y empleados privados debidamente certificados como deportistas, la licencia deportiva especial se extienda hasta noventa (90) días laborables al año, para ser utilizados durante el periodo de entrenamiento y de participación en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Centroamericanos o en campeonatos regionales o mundiales; y para otros fines relacionados.

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 5	21 de enero de 2022	Para establecer la "Ley para el Fortalecimiento	Crea la Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo del Deporte Puertorriqueño. Establece asignaciones anuales de fondos para el Departamento de Recreación y Deportes, el Comité Olímpico de Puerto Rico y el Fideicomiso Olímpico, entre otros, para proveer estabilidad fiscal a las diferentes organizaciones deportivas que se encargan de fomentar, desarrollar, preparar y reconocer las aportaciones de los atletas puertorriqueños a nivel nacional e internacional.
Ley Núm. 81	30 de diciembre de 2021	Ley para Disponer que las Organizaciones Deportivas que Hagan Uso Gratuito de Facilidades Públicas, Estatales o Municipales, Estarán Impedidas de Cobrar Cuotas o Inscripciones a Participantes de Escasos Recursos Económicos	Para disponer que aquellas organizaciones deportivas que hagan uso gratuito de facilidades públicas, estatales o municipales, estarán impedidas de cobrar cuotas o inscripciones a participantes pobres o de escasos recursos económicos por las actividades deportivas realizadas dentro de dichas facilidades públicas que hayan sido cedidas gratuitamente; y para otros fines relacionados.
Ley Núm 168	30 diciembre de 2020	Enmienda a Ley 81-2019	Para enmendar los Artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.8, 3.1, 3.3, 3.9, 3.12 y 3.13 de la Ley 81-2019, conocida como "Ley de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de realizar enmiendas técnicas a dicha ley.

LEYES APROBADAS QUE AFECTAN A LA AGENCIA
(VIGENCIA PARCIAL O TOTAL SE DA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
1RO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ELECCIONARIO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO SIGUIENTE)

Ley Núm.	Fecha	Título de la Ley	Propósito de la Ley
Ley Núm. 163	13 de agosto de 2024.	<p>Ley para la Protección/ Seguridad, Integración/ Bienestar y Desarrollo Integral de las Personas con los Trastornos del Espectro Autista.</p> <p>Se deroga la Ley 220-2012, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar, Integración y Desarrollo de las Personas con Autismo”; y para otros fines relacionados.”</p>	<p>Establecer la política pública y el ordenamiento legal necesario en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico donde se promuevan todos aquellos mecanismos y servicios esenciales para el desarrollo integral y el mejor bienestar de las personas con los Trastornos del Espectro Autista; establecer las responsabilidades de las Entidades Gubernamentales, garantizar la continuidad de todos los programas, registros, sistemas, centros de información, instrumentos de evaluación, comités y demás servicios existentes relacionados con las personas con Trastornos del Espectro Autista; promover la identificación, diagnóstico e intervención temprana a través del ciclo de vida de estas personas y disponer de apoyo para sus familias; disponer sobre la educación continua especializada para los profesionales y demás personal que laboren con estos; garantizar la continuidad de la cubierta médica para esta población; garantizar la continuidad del Comité Timón y establecerle un nuevo nombre, deberes, funciones y responsabilidades para promover y facilitar la puesta en vigor de esta política pública, así como de su implementación; establecer penalidades por incumplimiento con las disposiciones de esta Ley;</p> <p>El Artículo 7 establece las responsabilidades de las agencias de gobierno para dar fiel cumplimiento a la misma y el Artículo 12 enumera las responsabilidades del Departamento de Recreación y Deportes.</p>